



Factura: 001-002-000007392



20151701018P02605

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701018P02605						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIMBAÑA HERMOZA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705678124	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GUAMAN OCHOA CECILIA XIMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713903001	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712633153	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706052501	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701018P02605

Factura No.: 001-002-000007392

NOTARIA DECIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
UNITEDMEDICAL CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Julio del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía UNITEDMEDICAL CIA.LTDA., el señor RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SIMBAÑA HERMOZA JUAN FRANCISCO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora GUAMAN OCHOA CECILIA XIMENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que

67 me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente

autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
SIMBAÑA HERMOZA JUAN FRANCISCO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUAMAN OCHOA CECILIA XIMENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es UNITEDMEDICAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:

COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General

6 nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**- **Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL	120	120.0	120.0	0.0
SIMBAÑA HERMOZA JUAN FRANCISCO	100	100.0	100.0	0.0
GUAMAN OCHOA CECILIA XIMENA	120	120.0	120.0	0.0
LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA	60	60.0	60.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171263315-3

RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

10 AGOSTO 1977

REG. CIVIL 003-C REG. 0194-01992-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** V3333V3222

CASADO MAYRA LORENA ERAZO FLORES

SUPERIOR ING. EN TELECOMUNICACIONES

HUGO ALFREDO RIVADENEIRA

GLORIA DE LAS M CASTELLANOS

QUITO

FECHA DE EMISION 03/10/2008

FECHA DE EXPIRACION 03/10/2020

FORMULARIO REN 0360921



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0059 1712633153

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL

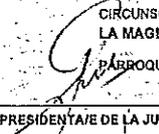
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA LA MAGDALENA

QUITO 5

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



J. Rivadeneira

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170605250-1

LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA

PICHINCHA

QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ASISTENTE GERENCIA V334314242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ ALMEIDA SEGUNDO RAUL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OÑA TAYUPANTA MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2014-06-27

FECHA DE EXPIRACION 2024-06-27



DIRECCION GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032

032 - 0213 1706052501

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA TUMBACO

QUITO 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



M. Cristina Lopez

67

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170567812-4

APellidos y Nombres: SIMBAÑA HERMOZA JUAN FRANCISCO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de nacimiento: 1957-06-20
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado civil: CASADO
Cónyuge: CLAUDIA MARIA CHABACO ZABALA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR V4343V2444

APellidos y Nombres del Padre: SIMBAÑA FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre: HERMOZA HERMOZA MARIANA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-06-27
Fecha de Expiración: 2023-06-27

Director General: [Signature]
Firma del Ecuatoriano: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020 - 0005 1705678124
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIMBAÑA HERMOZA JUAN FRANCISCO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN CARCELEN
CANTÓN PARROQUIA ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature: Juan Francisco Simbaña]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171390300-1

APellidos y Nombres: GUAMAN OCHOA CECILIA XIMENA
Lugar de nacimiento: CUENCA SAN BLAS
Fecha de nacimiento: 1976-08-28
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: F
Estado civil: Casada
Cónyuge: JHONATHAN ALEXANDER GOMEZ NARANJO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E1333V1122

APellidos y Nombres del Padre: GUAMAN PEREZ ILDEFONSO
APellidos y Nombres de la Madre: OCHOA SEGARRA MARIA LUZMILA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2011-01-03
Fecha de Expiración: 2021-01-03

Director General: [Signature]
Firma del Ecuatoriano: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0100 1713903001
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMAN OCHOA CECILIA XIMENA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN LA FERROVIARIA 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA 6

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

[Signature: Glenda Zapata Silva]

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley Notarial doy fe que las fotocopias de los documentos que en... fojas anteceden son iguales a los que me fueron presentados

Quito, a 22 III 2015

[Signature: Glenda Zapata Silva]
Notaria Es Dra. Glenda Zapata Silva
Quito, D.M. NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Gj Firma Socios:

J RIVADENEIRA

RIVADENEIRA CASTELLANOS JUAN DANIEL
CEDULA: 1712633153

Francisco Hermoza

SIMBAÑA HERMOZA JUAN FRANCISCO
CEDULA: 1703678124

Cecilia Ximena Guaman Ochoa

GUAMAN OCHOA CECILIA XIMENA
CEDULA: 1713903001

Maria Cristina Lopez Oña

LOPEZ OÑA MARIA CRISTINA
CEDULA: 1706052501

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

GLENDA
ELIZABETH
ZAPATA
SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA
ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000080406,
cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA
SILVA
Fecha: 2015.07.22 16:46:40 -05'00'

Firma Notario(a) Público(a):

Glenda Elizabeth Zapata Silva
DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Identificacion: 0601798473